

**ESTOS INTERNOS
DIRECCIÓN NACIONAL LA SERENA
DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

JUAN CARLOS DURAN CERMENATI

**SARGENTO ALDEA #6 VICUNA, VICUNA
VENTA ALIMENTOS ANIMALES, VENTAS AGRICOLAS
CEMENTO Y MADERAS**

**AUTORIZACIÓN PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS POR MEDIO DE MÁQUINA
REGISTRADORA**

LA SERENA, 18/01/2019

RES. EX. N° 77319091116 /

VISTOS: La petición de fecha 19/12/2018, presentada por el contribuyente, por intermedio de la cual solicita emitir vales por medio de caja registradora de ventas y servicios, ubicada en calle Sargento Aldea N° 6, comuna de Vicuña.

JINA REGISTRADORA

S

OBJET

máximo de descuento del 50%)

ol

CONSIDERANDO: 1) Que, el contribuyente, mediante la petición de fecha 19/12/2018, ha solicitado autorización de máquina registradora marca SAM4'S, modelo 35ANA00020, caja N° 1, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y

máquinas registradoras se encuentra(n) autorizado(s) por la Dirección Nacional, con las siguientes teclas y posiciones de llaves: RETUR O RETORNO, TAX o IVA, CANCELAR o C/CONV, SUMA CHEQUE, %-(Se autoriza con un máximo de descuento del 50%), Modo Void Chapa Control.

Para cada máquina individualizada, observará los requisitos exigidos por el Servicio, expresamente establecidos en la Resolución N° 3119 de 02 de Agosto de 2010, que se da por reproducida en este documento, y esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Artículo 56°, inciso segundo, y lo establecido en la Resolución N° 866 del 21/08/1991 sobre delegación de

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

ir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el
plazo de timbraje de rollos de auditoria por el formulario 3230.

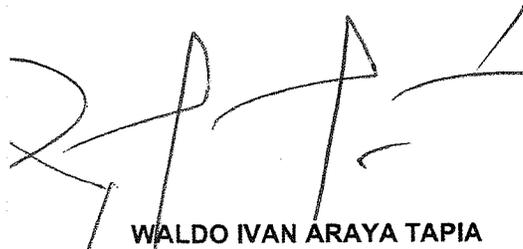
requisitos a que se refiere el considerando 3º, igual que el empleo de cualquier
a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquinas registradoras, o adulterar los
e, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.
deberá mantenerse en el establecimiento, y deberá ser exhibida a los funcionarios
ellos lo soliciten.

ACTA de lo obrado, dejándose expresa constancia de la entrega de la etiqueta
Nº 14, de su pegado de preferencia en un lugar visible para el público.

disposiciones de la Resolución N° 4.947, publicada en el Diario Oficial del
a Circular N° 50 de 28/08/1998, que en su título respecto del timbraje de rollos de
, las instrucciones contenidas en la Resolución Exenta N° 21 de Junio de 2001,
designar como mínimo de las boletas a emitir.

SE Y NOTIFÍQUESE

CTOR REGIONAL"



WALDO IVAN ARAYA TAPIA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE (S)

GERMENATI

ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE